



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

15 FEB 2018

Página 1
M 017/18

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 017/18
Sucre, 01 de febrero de 2018**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota ADM-CH No. 013/2018 de 31 de enero de 2018, la Lic. Patricia Cisneros Maita, D.A.F. UNIVALLE - SUCRE, solicita al H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plazuela Zudáñez, con la finalidad de instalar un PUNTO DE INFORMACIÓN, los días viernes 02 y sábado 03 de febrero de 2018, con el objeto de dar a conocer su oferta académica, ofreciendo una variedad de carreras, becas, descuentos y beneficios que puedan tener los estudiantes como una opción más de profesionalización.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor de la Lic. Patricia Cisneros Maita, D.A.F. UNIVALLE - SUCRE, con la finalidad de que instale un PUNTO DE INFORMACIÓN, para dar a conocer su oferta académica, ofreciendo variedad de carreras, becas, descuentos y beneficios en favor de los estudiantes del Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor de la Lic. Patricia Cisneros Maita, D.A.F. UNIVALLE - SUCRE, con la finalidad de que instale un PUNTO DE INFORMACIÓN los días 02 y 03 de febrero de 2018, con la finalidad de hacer conocer su OFERTA ACADÉMICA, ofreciendo variedad de carreras, becas, descuentos y beneficios en favor de los estudiantes del Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

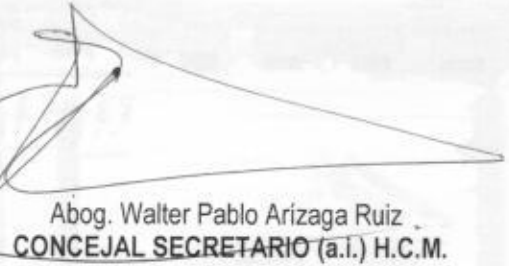
Página 2
R.A.M. 017/18

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.